

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL
MAGISTERIO EN EL DISTRITO FEDERAL

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PARA
EGRESADOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON PLANES DE
ESTUDIO ANTERIORES AL 2002, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA OPCIÓN
MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Junio de 2003

1. El presente documento de observación obligatoria, tiene como propósito establecer los criterios académicos para la opción de titulación Memoria de Experiencia Profesional, para los egresados de los planes de estudio anteriores

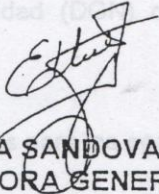
CRITERIOS ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PARA
EGRESADOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON PLANES DE
ESTUDIO ANTERIORES AL 2002, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA OPCIÓN
MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

2. La DGEANMDF emite el presente documento en uso de las facultades señaladas en el capítulo VIII, inciso b, numeral 3 de las Normas de Administración Escolar para Las Escuelas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Escolar por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Normatividad (DGEANMDF) de la Subsecretaría de Educación



Vo. Bo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN NORMAL Y
ACTUALIZACIÓN DEL
MAGISTERIO EN EL D.F.


DRA. HELVINA SANDOVAL FLORES
DIRECTORA GENERAL

a) Tesis Profesional
b) Memoria de experiencia profesional
La elaboración de ambas opciones tiene un carácter formativo.

Junio de 2003

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL
MAGISTERIO EN EL DISTRITO FEDERAL

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PARA
EGRESADOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON PLANES DE
ESTUDIO ANTERIORES AL 2002, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA OPCIÓN
MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Junio de 2003

1. El presente documento, de observación obligatoria, tiene como propósito establecer los criterios académicos para la opción de titulación **Memoria de Experiencia Profesional**, para los egresados de los planes de estudio anteriores al 2002 de la Escuela Superior de Educación Física (ESEF) de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el Distrito Federal (DGENAMDF).
2. La DGENAMDF emite el presente documento en uso de las facultades señaladas en el capítulo VIII, inciso b, numeral 3 de las *Normas de Administración Escolar para Las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Escolarizada*, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación y la Dirección General de Normatividad (DGN) de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
3. Las opciones de titulación vigentes para los egresados a que se refiere el presente son:
 - a) Tesis Profesional
 - b) Memoria de experiencia profesional

La elaboración de ambas opciones tiene un carácter formativo.

4. La **Memoria de experiencia profesional** es un trabajo individual que tiene como propósito la descripción y el análisis del quehacer profesional del egresado con una actitud crítica y reflexiva sobre su propia actuación pedagógica y/o gestiva.
5. Es un trabajo académico relacionado con los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las escuelas de Educación Básica, en el ámbito de la Educación Física; estará sujeto a la orientación y seguimiento, así como, a la dictaminación del asesor correspondiente.
El trabajo deberá apegarse a alguna de las dos líneas siguientes:
 - a) Propuesta didáctica, diseño, aplicación y análisis de estrategias didácticas que enriquezcan y mejoren el logro de los propósitos y contenidos de la Educación Física en la Educación Básica.
 - b) Gestión Escolar y Educación Física. descripción y análisis de la aplicación de estrategias para resolver situaciones de gestión escolar vinculadas con la Educación Física, preferentemente a partir de un proyecto específico.
6. Para elegir esta opción es necesario que el egresado compruebe tres años de experiencia profesional después de haber concluido sus estudios.
7. A partir de la fecha de aprobación del proyecto de trabajo, los egresados tendrán seis meses para concluir y entregar su trabajo.
8. Si el egresado no concluye su trabajo en el tiempo estipulado la dirección de la escuela deberá otorgar, por única ocasión, una prórroga de tres meses.
9. Una vez concluido este plazo se anulará el trámite y el egresado deberá registrar un nuevo proyecto.

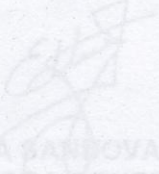
10. La Memoria de experiencia profesional se elaborará bajo la orientación de un asesor designado por la Comisión de Titulación del plantel, quien, en su caso, otorgará el dictamen correspondiente.

11. La extensión mínima será de 60 cuartillas sin considerar anexos, ilustraciones ni dedicatorias.

12. Los demás aspectos relacionados con los procesos de titulación estarán normados por las disposiciones oficiales vigentes en Normas de Administración Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Escolarizada, emitidas por la DGAIR y la DGN.

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA. MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Junio de 2003

Yo, 
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO EN EL D.F.
ESTELVINA SANJOVAL FLORES
DIRECTORA GENERAL

Junio de 2003

